

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2020 00662 00**

En revisión del plenario se advierte que tal y como se señaló previamente en las diligencias de notificación, se indicó de forma errada la providencia a notificar, por lo que se deberá rehacer las mismas en su totalidad.

De otra parte, y cumplida como se encuentra la convocatoria edictal con el lleno de los requisitos legales, una vez fenecido el término emplazatorio sin que se haya hecho presente al juzgado los herederos indeterminados de la fallecida MARCELA NIÑO a recibir la notificación ordenada, se procede por el despacho a la designación del curador *ad - litem* que los ha de representar dentro del presente trámite, cargo que ejercerá el auxiliar que figura a continuación se relaciona.

ALBA LUCY PEÑA ALBARRACÍN

CALLE 19 No. 5-51, OFICINA 607

BOGOTA

Cedula de Ciudadanía No. 41.391.724

email: albitape748@hotmail.com

Señálese por concepto de **gastos de curaduría** la suma de \$300.000, acredítese su pago mediante consignación bancaria o recibo que allegue el auxiliar.

Por secretaría comuníquese la designación mediante telegrama y correo electrónico, con la advertencia que es de obligatoria aceptación, so pena de las sanciones que indica la Ley 446 de 1998, salvo excepción justificada, y que con el acto de notificación se entenderá por aceptado el cargo.

Téngase por allegadas a los autos las publicaciones aportadas por la parte actora.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

Jueza

B/f

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 064, hoy 4 de mayo de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

DEISY ELIZABETH ZAMORA HURTADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba778afa75319db7bc11d313f7547c5aa05e63ac9efd9da5d80245cf1e2b9a17**

Documento generado en 03/05/2021 05:31:55 PM